

C.B.R. INVERSIONES, S. A.**(Sociedad escindida)****CONSTRUCTORA
DE SANYRES 21, S. L.****GRUPO P.R.A., S. A.****JOBOR, S. A.****(Sociedades beneficiarias ya existentes)**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 227 del Reglamento del Registro Mercantil en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la sociedad escindida, celebrada el día 7 de noviembre de 2003, se acordó la escisión total de la sociedad «C.B.R. Inversiones, Sociedad Anónima», con extinción de la misma, y la división de la totalidad de su patrimonio, activo y pasivo, en tres partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a tres sociedades beneficiarias ya existentes, que son «Constructora de Sanyres 21, Sociedad Limitada», «Grupo P.R.A., Sociedad Anónima» y «Jobor, Sociedad Anónima», las cuales han aprobado en Juntas Generales Extraordinarias Universales de fecha 7 de noviembre de 2003 el mencionado acuerdo de escisión. El acuerdo de escisión ha sido adoptado conforme al Proyecto depositado en el Registro Mercantil de Córdoba, y al balance de escisión cerrado al día 31 de octubre de 2003. Como consecuencia de la escisión total, se ha aprobado la disolución de la entidad «C.B.R. Inversiones, Sociedad Anónima», cuyo patrimonio se transmite a las tres sociedades beneficiarias antes dichas. Los accionistas y acreedores podrán examinar, en el domicilio social de la entidad, y obtener la entrega gratuita del Proyecto de escisión, las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios, el balance de escisión, los estatutos vigentes de las sociedades que participan, los datos de los administradores de las mismas, así como el texto íntegro del acuerdo de escisión. Los acreedores sociales podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Córdoba, 7 de noviembre de 2003.—El Administrador de Jobor, S. A., D. José Barrera Cabello y el de Grupo P.R.A., S. A., D. José Romero González.—50.152. 1.ª 11-11-2003

CEE TRADING, S. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la Junta General de Accionistas de esta Compañía, celebrada el 5 de mayo de 2003, acordó transformar la sociedad en sociedad limitada con la consiguiente amortización de las 500 acciones propias en cartera por Nominal de 3005,06 euros con cargo a la reserva indisponible dotada en el momento de su adquisición. La operación no lleva consigo la devolución de aportaciones a los socios.

De acuerdo con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2003.—El Administrador Único, J. R. Lizarraga.—49.797.

**CLUB DEPORTIVO
NUMANCIA DE SORIA, S.A.D.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de hoy se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar en primera convocatoria en el Centro Cultural «Gaya Nuño», plaza de San Esteban, 2 de Soria, el día 26 de noviembre de 2003, a las veinte horas y en segunda convocatoria el día siguiente en idéntico lugar y a la misma hora, y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Señor Presidente del Consejo de Administración.

Segundo.—Censura de la gestión social; examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio 2002/2003 y propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, del presupuesto de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2003/2004.

Cuarto.—Ratificación del nombramiento de Presidente del Consejo.

Quinto.—Reelección y nombramiento de Administradores así como determinación de su número.

Sexto.—Delegación de facultades.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Los accionistas con derecho a asistir a la Junta General podrán hacerse representar empleando la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada. Los accionistas que deseen asistir o ser representados en la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia en las oficinas de la Sociedad, avenida Mariano Vicen, 16, de Soria, previa acreditación de su titularidad. A partir de la convocatoria de la Junta, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

En Soria a 7 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Don José Isla Orte.—50.110.

**CODERE INTERNACIONAL
GAMES, S. A.****Unipersonal****(Sociedad escindida parcialmente)****NIDIDEM, S. L.****(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el socio único de Codere Internacional Games, Sociedad Anónima, Unipersonal, con fecha 31 de octubre de 2003, adoptó al amparo de lo establecido en el art. 311 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el art. 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la decisión de aprobar la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de una parte de su patrimonio consistente en su participación en la sociedad Interamericana de Electrónica, Sociedad Anónima (INTEREC), traspasando en bloque el patrimonio segregado a la sociedad de nueva creación «Nididem, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de escisión y con base en el Balance de la sociedad cerrado a 30 de septiembre de 2003.

A los solos efectos de llevar a cabo la operación de escisión parcial, se aprueba la reducción de capital social de Codere Internacional Games, Sociedad Anónima, Unipersonal, por el valor del patrimonio escindido, es decir, por importe de trescientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos euros (379.842 euros), mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, que pasarán de 5.122,31 euros (cinco mil ciento veintidós euros con treinta y un céntimos) a 3.856,17 euros (tres mil ochocientos cincuenta y seis euros con diecisiete céntimos) de valor nominal cada una de ellas, modificándose, en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad escindida Codere Internacional Games, Sociedad Anónima, Unipersonal, tienen a su disposición, en el domicilio social de la sociedad, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de escisión y los documentos

a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, los acreedores de la referida sociedad pueden oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de octubre de 2003.—Los Administradores Solidarios de Codere Internacional Games, Sociedad Anónima, José Antonio Martínez Sampedro y Codere, Sociedad Anónima, representada por Encarnación Martínez Sampedro.—49.782. 1.ª 11-11-2003

COMERCIAL PEDRO GARCÍA, S. A.

La Junta General Universal de Socios de 20 de octubre de 2003, ha acordado reducir el capital social hasta la cifra de tres mil seis euros, reduciéndolo en 57.095,21 euros con la finalidad de:

1. Amortizar las acciones en autocartera números 1/6499 y 7.001/10.000, inclusive.

2. Restituir a los socios 5,070621 euros al objeto de dejar el valor nominal de las 501 acciones restantes en 6 euros de nominal cada una de ellas y se entregará a los dos socios los 5,070621 euros que recibirán en proporción a sus acciones, y las 501 acciones subsistentes pasan a tener los indicados 6 euros de valor nominal, reenumerándose del 1 al 501, inclusive y a doña María del Carmen Pérez Sánchez se le asignan los números 1 al 150, inclusive, y a don Pedro García Arranz los números 151 a 501, inclusive, con simultánea transformación en limitada y traslado de domicilio social a Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid, calle Pilar, 46.

Madrid, 20 de octubre de 2003.—El Administrador Único, Don Pedro García Arranz.—49.187.

**COMPAÑÍA FILIAL
DE ERMUA, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****BASWITZ TECNOLOGÍA, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión*

El Accionista Único de la Sociedad «Compañía Filial de Ermua, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (Sociedad Absorbente) siendo ésta, a su vez, Accionista Único de «Baswitz Tecnología, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (Sociedad Absorbida), en sus respectivas decisiones que constan en las correspondientes actas, ambas de fecha 30 de octubre de 2003, han acordado la fusión mediante absorción por «Compañía Filial de Ermua, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» de su filial al 100% «Baswitz Tecnología, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal» con la adquisición, por la primera, por sucesión universal del patrimonio de la segunda, Sociedad Absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la Sociedad Absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, y en base a los balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2003 y aprobados por ambos Accionistas Únicos. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión, así como de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas,